



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 064 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

23 FEB 2015

VISTO:

El Oficio N° 132-2015-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de febrero de 2015, cursado por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, y las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-DRA.T Primera Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la nueva "Ley de Contrataciones del Estado" modificado por Ley N° 29873, que introduce una serie de cambios en diversos aspectos sustanciales del sistema de contratación pública;

Que, al Art. 29° de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo. N° 1017, y Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece la obligación del titular de la entidad para aprobar las bases de los procesos de contrataciones del Estado, acto que debe contar por escrito, con visación de todas sus páginas y divulgado en el SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 047-2015-DRA/GOB.REG.TACNA del 04 de febrero 2015, se aprobó el expediente de Contratación del presente proceso de selección y se remitió al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna conformada mediante Resolución Directoral Regional N° 045-2015-DRAT/G.R.TACNA, para que se encargue de su organización y ejecución;

Que, con el documento del visto, el referido Comité Especial alcanza para su aprobación las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Directa Pública Modalidad Clásica ADP. N° 001-2015-DRA.T, para contratar la ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA OTORGAR EL BENEFICIO DE LA CANASTA DE VÍVERES PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, el mismo que reúne las condiciones mínimas que trata el Art. 39° del Reglamento y las estipulaciones previstas en el Art. 29° de la Ley;

Que, la Unidad de Logística mediante la Oficina de Administración, así como el Comité Especial, han expresado que el expediente de contratación y las Bases Administrativas, se encuentran conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigente;

Que, en consecuencia concurriendo las condiciones mínimas en las Bases Administrativas, corresponde sean aprobadas conforme lo prevé el Art. 35° del D.S. N° 184-2008-EF, emitiendo el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 064 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

23 FEB 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica Nº 001-2015-DRA.T.Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA OTORGAR EL BENEFICIO DE LA CANASTA DE VÍVERES PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA.**

ARTICULO SEGUNDO: **REMITIR**, al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional De Agricultura Tacna, las Bases Administrativas aprobadas, para que lleve a cabo el proceso de selección en su integridad dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente del Comité Especial, a la Unidad de Logística, Dependencia Usuaría y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

OAJ.
OPP.
OA.
Comité Especial.
Dependencia Usuaría.
Archivo.

RVO/JDAA.